

Acuerdo de Concejo Municipal N° 224-2024-MDP

Paucará, 04 de septiembre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2024 de fecha 04 de septiembre del 2024, sobre la agenda: Solicitud de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por el presidente del Anexo de Incaperccan Jorge Huamani Sotacuro, quien solicita apoyo **CON MAQUINARIA PESADA (ORUGA)**, para realizar la Apertura de Carretas desde: Ccatunccasa hasta Yanamito Pampa, desde Pista Alma Pampascca hasta Yanamito, desde Chaca Waccta Hasta Misquipuquio, desde Maquicruz Ccasa hasta el Rio Isqana Waycco; Informe N° 202-2024-OCMM/MDP/GES de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Control y Mantenimiento de Maquinarias Bach. Ing. Gabriel Enríquez Soto, quien solicita Autorización para dar Disponibilidad de Maquinaria Tractor Oruga; Informe N° 210-2024-GDTI/MDP/JOG de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Jossimar Ortiz Gómez, quien solicita autorización bajo sesión de concejo la disponibilidad de maquinarias; Memorando N° 795-2024-GM/MDP de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita agendar a sesión de concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Solicitud de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por el presidente del Anexo de Incaperccan Jorge Huamani Sotacuro, quien solicita apoyo **CON MAQUINARIA PESADA (ORUGA)**, para realizar la Apertura de Carretas desde: Ccatunccasa hasta Yanamito Pampa, desde Pista Alma Pampascca hasta Yanamito, desde Chaca Waccta Hasta Misquipuquio, desde Maquicruz Ccasa hasta el Rio Isqana Waycco;

Que, mediante el Informe N° 202-2024-OCMM/MDP/GES de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Control y Mantenimiento de Maquinarias Bach. Ing. Gabriel Enríquez Soto, quien solicita Autorización para dar Disponibilidad de Maquinaria Tractor Oruga;

Que, mediante el Informe N° 210-2024-GDTI/MDP/JOG de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Jossimar Ortiz Gómez, quien solicita autorización bajo sesión de concejo la disponibilidad de maquinarias;

Que, mediante Memorando N° 795-2024-GM/MDP de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita agendar a sesión de concejo;

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 017- 2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME** Aprueba el apoyo **CON MAQUINARIA PESADA (ORUGA- MAQUINA SECA)**, para realizar la Apertura de Carretas desde: Ccatunccasa hasta



Acuerdo de Concejo Municipal N° 224-2024-MDP

Yanamito Pampa, desde Pista Alma Pampascca hasta Yanamito, desde Chaca Waccta Hasta Misquipuquio, desde Maquicruz Ccasa hasta el Rio Isqana Waycco del Anexo de Incaperccan, Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2024 de fecha 04 de septiembre del 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo **CON MAQUINARIA PESADA (ORUGA-MAQUINA SECA)**, para realizar la Apertura de Carretas desde: Ccatunccasa hasta Yanamito Pampa, desde Pista Alma Pampascca hasta Yanamito, desde Chaca Waccta Hasta Misquipuquio, desde Maquicruz Ccasa hasta el Rio Isqana Waycco del Anexo de Incaperccan, Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica;.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Oficina de Control y Mantenimiento de Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Paucará el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c.c.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Oficina de Control y Mantenimiento de Maquinarias
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA
Andrés Enriquez Nuñez
ALCALDE

